



Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00298-00
Demandantes	Viviana Buitrago Buitrago y otra
Demandado	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Pone en conocimiento –fija fecha audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora acredita el envío de los oficios 465, 464, 460 y 459 de 2019.

Se allegó respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, que obra a folio 301 del expediente.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud allega respuesta al requerimiento hecho por este Despacho tal como se acredita de folios 305 a 307 del plenario.

La oficina de Registro Único Nacional de Tránsito remite respuesta a la información solicitada que obra a folio 368 del expediente.

El Ministerio de Salud remite documentales en respuesta al requerimiento de información hecho por este despacho que militan de folios 316 a 318 del plenario.

La abogada Alba Marcela Ramos Calderón presenta renuncia al mandado conferido por el Instituto de Desarrollo Urbano.

El doctor José Fernando Duarte Gómez allega poder conferido por el Director Técnico de Gestión Judicial del Instituto de Desarrollo Urbano.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes por el término de cinco días las respuestas brindadas por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Ministerio de Salud, para que se pronuncien al respecto.

Por cumplir los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso se aceptará la renuncia presentada por la doctora Alba Marcela Ramos Calderón al mandado conferido por el Instituto de Desarrollo Urbano.

Se reconocerá personería al doctor José Fernando Duarte Gómez como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano, en los términos establecidos en el poder que aporta.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, la oficina de Registro Único



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

Nacional de Tránsito, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Ministerio de Salud, para que se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Fijar el primero (1) de abril de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) para la celebración de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora Alba Marcela Ramos Calderón al mandado conferido por el Instituto de Desarrollo Urbano.

CUARTO: Tener como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO al doctor José FERNANDO DUARTE GÓMEZ, titular de la C.C. 91.207.728 y T.P. 38.798 del C.S.J. de conformidad con el poder obrante a folio 324 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 08 del **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario